

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 1 de julio de 2.010

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia (en lo sucesivo UMU) , en nombre y representación de la misma actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad de Murcia aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

El Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) con sede en Cartagena, edificio “La Milagrosa”, Plaza. Cronista Isidoro Valverde, en nombre y representación de la misma actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

El Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la misma actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la UNED aprobado por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (BOE de 16 de abril).

De otra parte, D. Juan Pedro Serna Mármol, con D.N.I. 22.420.496-G, Director de la Fundación para la Formación e Investigación sanitarias de la Región de Murcia, (en adelante FFIS) con C.I.F. G-73338857, sede en C/ Luis Fontes Pagán nº 9-1 Planta, C.P. 30003 (Murcia), actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 22 de sus estatutos.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

SEGUNDO.- Que la UPCT es una institución pública dotada de plena personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Ley 5/1998, de 3 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que presta el servicio público esencial de la educación superior mediante la docencia, el estudio, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

TERCERO.- Que la UNED es un organismo público de Docencia e Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario. Según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, son funciones de la universidad, al servicio de la sociedad, la preparación para el ejercicio de actividades profesional que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

CUARTO.- Que la FFIS es una fundación del Sector Público, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y que tiene como objeto esencial, según establece el artículo 6 de sus estatutos, entre otros, los siguientes fines fundacionales:

- Gestión y fomento de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en el sector de la Administración y Gestión Sanitaria.
- Realización e impulso de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la Salud Pública, la Asistencia Sanitaria, la Administración y Gestión Sanitaria, las Tecnologías Sanitarias y la Biotecnología.
- Promoción y desarrollo de programas de investigación aplicada a la Biomedicina y a las ciencias de la salud, sin perjuicio de la coordinación en esta materia con la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

QUINTO.- Que es voluntad de las partes desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación titulado "*Dinámica Simbólica, Teoría de Códigos y Genómica*" al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre Farmaindustria y la FFIS en investigación clínica y traslacional, para lo cual las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, en virtud de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto definir las condiciones en que las partes van a llevar a cabo el desarrollo del proyecto titulado "*Dinámica Simbólica, Teoría de Códigos y Genómica*".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la UMU, UPCT y UNED:

- Contribuir en el diseño científico del Proyecto.
- Realizar el desarrollo metodológico del Proyecto.
- Llevar a cabo el trabajo científico.
- Desarrollar una herramienta científica que permita el análisis de los resultados.

- Analizar e interpretar los resultados.
- Elaborar la memoria final del proyecto, así como las Memorias parciales que las partes pudiesen acordar.
- Realizar la comunicación científica de los resultados del Proyecto.
- En la UPCT realizará funciones de investigador principal del proyecto D. Manuel Ruiz Marín.
- En la UMU realizará las funciones de investigador del proyecto D. Ángel del Río Mateos.
- En la UNED realizará las funciones de investigador del proyecto D. Mariano Matilla García.

Por parte de la FFIS:

- Contribuir en el diseño científico del Proyecto.
- Realizar la gestión económica de los gastos ocasionados en el desarrollo del Convenio y la contratación de los recursos humanos que en su caso acuerden las partes.
- Registro, en su caso, de las patentes derivadas de los resultados.
- Desarrollo de una página web que de soporte a parte de la producción científica.

TERCERA.- CONDICIONES ECONOMICAS

Los costes derivados del desarrollo del proyecto, ascienden a la cantidad de 20.000 €, tal y como se detalla en el presupuesto que se acompaña como Anexo al presente acuerdo, que se financiarán al amparo del Convenio de Colaboración citado en el exponendo quinto.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo, ejecución y seguimiento de este Convenio, se nombra una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un miembro designado por cada una de las partes, y que representarán a las mismas en régimen de paridad.

- Por parte de la UMU, el Sr. Juan M^a Vázquez Rojas, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- Por parte de la UPCT, el Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue.
- Por parte de la UNED, la Sra. Paloma Collado Guirao, Vicerrectora de Investigación de la UNED o persona en quien delegue.
- Por parte de la FFIS, el Jefe de Área de Investigación, desarrollo e innovación o persona en quien delegue.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las competencias de cada una de las partes y realizar el seguimiento de las actividades, aclarando todas las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS.

Los bienes de equipo que pudieran aportar cada una de las partes para la ejecución del proyecto de investigación común, permanecerán de su propiedad. No obstante lo cual, podrá facilitarse el uso de bienes de una entidad a la otra, con el fin de facilitar el desarrollo de la investigación.

La Comisión de Seguimiento acordará la titularidad de los equipos adquiridos en el marco del presente proyecto.

SEXTA.- PUBLICACIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Una vez finalizado el proyecto, se realizará el análisis de los resultados obtenidos y la elaboración de la memoria final. Las partes, a través de la Comisión de Seguimiento, acordarán las bases fundamentales respecto a los derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran derivarse de los resultados, así como respecto a su publicación y comunicación pública.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante, este Convenio podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por el periodo de tiempo y contraprestaciones económicas que de común acuerdo se establezcan.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquier posible modificación de este Convenio requerirá el previo acuerdo escrito entre las partes y se incorporará como adenda al mismo, expresando claramente las cláusulas afectadas por las modificaciones.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un periodo de treinta días a partir de notificación escrita de tal incumplimiento, las otras partes podrán resolver unilateralmente este acuerdo.
- c) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regulará por el mutuo acuerdo entre las partes.

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de su interpretación y aplicación, serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista al efecto.

De no ser posible la resolución por la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas en derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en cuatro ejemplares el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la UMU

Por la UPCT

Fdo.: D. José Antonio Cobacho Gómez

Fdo.: D. Félix Faura Mateu

Por la UNED

Por la FFIS

Fdo.: D. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: D. Juan Pedro Serna Mármol

ANEXO

PRESUPUESTO POR PARTIDAS/ACTUACIONES

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
Difusión y comunicación de los resultados	9.000 €
Materiales y equipos	11.000 €